



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA

MISIÓN DEL ISC

Accionar los mecanismos para investigar, promover y difundir la cultura en todas sus manifestaciones, así como el fomento de la educación artística y la preservación del patrimonio cultural tangible e intangible, procurando con ello que los servicios culturales estén al alcance de todos los sonorenses.

Justificación

En la actualidad se demandan la ejecución de actividades permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los trabajadores de gobierno y servidores públicos, para responder a las necesidades de los ciudadanos y así estar en posición de recuperar su confianza en las instituciones gubernamentales.

Considerando

Que el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que en los artículos 143 y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, declara que la responsabilidad administrativa exigible a los servidores públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación del servidor público; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

Que en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, indica que todo servidor público tendrá obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar a procedimiento y las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que se incurra y sin perjuicio de sus derechos laborales previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

Que el artículo 26, apartado A y E, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, indica que es facultad y obligación de la Secretaría de la Contraloría General el "coordinar programas de capacitación dirigidos a otros niveles de gobierno que desempeñen funciones relacionadas con la competencia de esta Secretaría; y formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores de desempeño en el servicio público", así como en materia de transparencia y combate a la corrupción establece el "formular, difundir e impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado, que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar servidores públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción".



Que el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Sonora en su Eje Transversal 1. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social. Estrategia 1.3. Instrumentar el código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción. Línea de acción 1.3.1. Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal. Y 2. Gobierno promotor de los Derechos Humanos, así como el desarrollo de protocolos y códigos de conducta con perspectiva de género para que las y los prestados de servicio atiendan sin discriminación alguna.

Que el Gobierno del Estado de Sonora trabaja en coordinación con la Secretaría de la Función Pública a través de la Comisión Permanente de Contralores Estado Federación (CPCEF) y se estableció el acuerdo de emitir el Código de ética de las y los servidores públicos, las reglas lineamientos para propiciar la integridad e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de comités de ética y de prevención de conflicto de interés.

Que es misión de la Secretaría de la Contraloría General orientar al servidor hacia un desempeño honesto, legal, eficiente, moderno y transparente.

Que en los artículos 6 fracción I y 9 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura, se establece el mecanismo para formular y establecer las políticas generales del organismo, programas y subprogramas en congruencia con el Plan Sectorial correspondiente.

Que el Instituto Sonorense de Cultura trabaja en coordinación con el Gobierno del Estado para promover acciones que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas, legalidad, combate a la corrupción y conflicto de interés; y que, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que las y los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asuman una cultura ética y de servicio a la sociedad, convenidos de la dignidad e importancia de su tarea, por lo que se emite el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

1. Disposiciones Generales

Para los efectos de este código, son principios rectores de la conducta de las y los servidores públicos, los principios éticos y valores plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el Plan Estatal de Desarrollo de Sonora 2016-2021.

Es un documento para las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Estatal, a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios(as) con una sólida cultura de ética pública.

Tiene como objetivo ser un documento para guiar, prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y, a su vez, impulsar la mejora en la calidad e integridad de la gestión pública.

El código de ética es una guía de nuestras acciones cotidianas, basadas en los valores éticos, que nos ayuda a vivir nuestra cultura, estableciendo nuestro compromiso profesional y refleja ante la sociedad cómo realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.

Las reglas de integridad son patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los(as) servidores públicos a favor del interés público.

Ambos códigos y las reglas de integridad se presentan en un solo documentos denominado: código de ética y conducta y reglas de integridad de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal y es la base para la actualización de los códigos de las Dependencias y Entidades del Estado de Sonora.

2. Código de Ética

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: legalidad, honestidad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio.

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

Colaboración.- Trabajamos en equipo para alcanzar las metas y retos que enfrentamos en Sonora, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Conectividad.- Damos buen uso a las tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno y abrimos nuevos canales de interacción con la ciudadanía.

Conflicto de interés.- Evitamos exponernos o involucrarnos en situaciones donde los intereses del Instituto Sonorense de Cultura se vean afectados por aquellos de carácter personal, realizando mis funciones con apego a las Leyes y ordenamientos normativos, haciéndolo con honradez y lealtad al Instituto Sonorense de Cultura y a la sociedad.

Eficiencia y resultados.- Optimizamos la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación para el logro de mejores resultados y rechazamos la discrecionalidad en el ejercicio de las funciones y presupuestos. Cumplimos así mismo las metas y los compromisos que nos corresponden plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y planes operativos anuales del estado con la ciudadanía.

Honestidad.- Mantenemos en todo momento un comportamiento justo y razonable, sin nada que ocultar a los ojos de los demás. Hablando siempre con la verdad y a pesar de la dificultad de las situaciones lo que decimos que se va a hacer, se realiza; sin excusa ni pretextos.

Integridad.- Observamos una conducta modelo en todas nuestras interacciones con la ciudadanía, proveedores(as), compañeros(as) de trabajo y servidores(as) de otros poderes y niveles de Gobierno dando siempre la cara ante los problemas y actuando conforme a principios éticos, sin excepción.

Legalidad.- Realizamos todos nuestros actos con estricto apego a la ley.

Igualdad de género.- Nos sumamos al trabajo como iguales, formando e implementando en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, la garantía que tanto hombres como mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios.

Rendición de cuentas.- Asumimos plenamente la responsabilidad de nuestros actos, por lo que informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones de la gestión de gobierno. De lo contrario, nos sujetaremos al sistema de sanciones.

Respeto.- Privilegiamos el diálogo, la colaboración y el trato digno, con todos los ciudadanos(as), poderes, partidos y niveles de Gobierno, buscando siempre las coincidencias dentro de las diferencias de criterio, opinión o proceder, que pudieran existir.

Servicio.- Brindamos una atención de excelencia centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Sustentabilidad.- Actuamos con la firme convicción de respetar, proteger y preservar el medio ambiente y el patrimonio histórico y cultural de nuestro estado, privilegiando la responsabilidad social, el orden en el desarrollo urbano, la obra verde, la arquitectura sostenible, el uso de energías alternativas, la reducción, la reutilización y el reciclaje.

Transparencia.- Brindamos información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión.

3. Código de Conducta

Todo servidor público debe de anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones las conductas que garanticen un actuar con:

Sensibilidad y cercanía, a través de:

- Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
- Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática que se me presente.
- Ofrecer alternativas y oportunidades a todo(a) sonorense por igual.
- Atender en todo momento las peticiones ciudadanas que me sean presentados, orientando al usuario en sus necesidades.

Honestidad, responsabilidad y equidad, a través de:

- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
- Cumplir con mis deberes sin excusas ni pretextos.
- Tener claro en todo momento lo que debo hacer y responsabilizarme por mi actuar.
- Cumplir a cabalidad mis tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de mis actos u omisiones.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- Brindar en todo momento mi mejor servicio al ciudadano, con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, sin discriminar.

Liderazgo e innovación, a través de:

- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor de mi persona.
- Ser buen ejemplo de esfuerzo diario por alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.

Compromiso e integridad, a través de:

- Ser un servidor(a) público con palabra, que cumple lo que promete.
- Recordar que mi principal y único compromiso es con la ciudadanía.
- Observar una conducta modelo en todo momento, principalmente en todas las interacciones con las y los ciudadanos, proveedores, compañeros(as) de trabajo.
- Siempre dar la cara ante los problemas y actuar conforme a principios éticos, sin excepción.

Unidad y congruencia, a través de:

- Ser coherente entre mi decir y mi actuar.
- Actuar siempre con la legalidad, sin apartarme por conveniencia o intereses particulares.
- Mi actuar deberá ser siempre con honestidad.
- Trabajar sin descanso por honrar a Sonora, por defender lo que somos y por alcanzar su grandeza.

4. Reglas de Integridad

1) Actuación Pública

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2) Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación

Como servidor(a) público, es mi obligación en el desempeño de mis funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en éste Código.

3) Ejercicio de Funciones

Es parte de mi compromiso ante este Gobierno no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo; informo a mis superiores, sobre aquellos asuntos que pudieran representar un conflicto de interés para mí, para ello utilizo los medios establecidos para excusarme de intervenir en aquellos asuntos en los cuales tengo algún interés personal, familiar o de negocios.

4) Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

5) Información pública

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

6) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

El servidor(a) público que con motivo de su empleo, cargo comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

7) Relación con compañeros de trabajo

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

8) Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Brindar a los (las) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.

9) Relación con la Sociedad

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10) Cooperación con la Integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del Ejecutivo Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y su sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

CARTA COMPROMISO

Yo como servidora o servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Ejecutivo Estatal, asumo mi compromiso formal ante la Institución a que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta, y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer de la Institución un mejor lugar para trabajar.

Lugar y fecha:
Nombre completo:
Unidad administrativa:
Firma: